



Bruselas, 2 de junio de 2023
(OR. en)

9935/23

**Expediente interinstitucional:
2022/0347(COD)**

ENV 621
ENER 325
IND 281
TRANS 223
ENT 118
SAN 345
AGRI 297
CODEC 1019

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	14217/23 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida) - Debate de orientación

Con vistas al debate de orientación que tendrá lugar en la sesión del Consejo de Medio Ambiente del 20 de junio de 2023, adjunto se remite a las delegaciones una nota informativa y unas preguntas elaboradas por la Presidencia para contribuir a estructurar el debate.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome nota de la nota informativa y de las preguntas que figuran en el anexo, y que las remita al Consejo con vistas al debate de orientación.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)**- Debate de orientación**

El aire limpio es esencial para la salud humana y para preservar el medio ambiente. En las últimas décadas se han logrado importantes mejoras en cuanto a la calidad del aire en la UE. No obstante, aún se atribuyen alrededor de 300 000 muertes prematuras al año y un gran número de enfermedades a la contaminación atmosférica, que sigue constituyendo la primera causa medioambiental de muerte temprana en la UE.

Las actuales Directivas sobre la calidad del aire ambiente¹ forman parte de un marco normativo en materia de aire limpio que también comprende otros actos legislativos que, a su vez, establecen normas de emisiones de fuentes clave y regulan la reducción de las emisiones nacionales. Otras políticas que afectan al transporte, la industria, la energía, la agricultura y otros sectores influyen también en la contaminación atmosférica.

Un control de adecuación publicado por la Comisión Europea en 2019 concluyó que las Directivas sobre la calidad del aire han sido parcialmente eficaces a la hora de mejorar la calidad del aire y de cumplir las normas correspondientes, aunque hasta la fecha no se hayan logrado todos sus objetivos.

A raíz del compromiso que puso de manifiesto la Comisión en su Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo² y que reafirmó en su Comunicación sobre un Plan de Acción de la UE: «Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo»³, la revisión propuesta de las Directivas vigentes sobre la calidad del aire fusiona ambas Directivas en una sola y trata de acercar más las normas de calidad del aire de la UE a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), mejorar el marco legislativo y reforzar el control, la modelización y los planes de la calidad del aire.

¹ Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente y Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

² 15051/19 + ADD 1.

³ 8753/21 + ADD 1-3.

Estado de los trabajos en el Consejo

El 26 de octubre de 2022, la Comisión adoptó su propuesta de Directiva relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)⁴. El 18 de noviembre de 2022, la Comisión presentó su propuesta y la correspondiente evaluación de impacto al Grupo «Medio Ambiente». La propuesta se presentó posteriormente al Consejo de Medio Ambiente en su sesión del 20 de diciembre de 2022.

Desde el mes de enero el Grupo «Medio Ambiente» ha estudiado la propuesta en cinco reuniones durante la Presidencia sueca. El Grupo «Medio Ambiente» también debatió con mayor detalle los artículos 1 a 11 y la Presidencia presentó un primer texto transaccional, que abarcaba dichos artículos.

Los debates mantenidos hasta la fecha en el Grupo «Medio Ambiente» han sido positivos y constructivos, y han permitido aclarar muchos aspectos de la propuesta. En general, numerosas delegaciones se muestran favorables a la propuesta, si bien algunas también muestran reticencias en cuanto a los costes relacionados con unas normas de calidad del aire más ambiciosas y la gobernanza, así como a otros aspectos de la propuesta, en particular sus vínculos con otros actos legislativos que influyen en la calidad del aire y las disposiciones sobre el acceso a la justicia, las indemnizaciones y las sanciones.

Temas para el debate

A fin de proporcionar orientaciones para avanzar en los trabajos a nivel técnico, la Presidencia ruega al Consejo de Medio Ambiente que siga profundizando en los siguientes temas en su sesión del 20 de junio de 2023.

⁴ 14217/22 + ADD 1-8.

Nivel de ambición general para combatir la contaminación atmosférica

Una parte fundamental de la propuesta la conforman la actualización y el refuerzo de las normas de calidad del aire. La OMS actualizó sus directrices sobre la calidad del aire en 2021 partiendo de la investigación y de nuevos conocimientos sobre los efectos de la contaminación atmosférica en la salud. Tras evaluar diferentes paquetes de medidas, la Comisión ha propuesto un conjunto de normas de calidad del aire que incluyen valores límite para once sustancias y un valor objetivo para el ozono, los cuales deben alcanzarse a más tardar en 2030. Los valores límite propuestos se fijan en niveles que presentan una «mayor armonización» con respecto a las directrices de la OMS. Se ha fijado el año 2030 para garantizar un plazo suficiente y tiempo para la coordinación con políticas conexas, como el paquete de medidas «Objetivo 55». Se propone revisar la Directiva cada cinco años al objeto de evaluar si las normas establecidas en ella siguen siendo adecuadas o si, por el contrario, deben revisarse para garantizar la armonización con las directrices de la OMS y que se siga avanzando hacia un entorno sin sustancias tóxicas en 2050.

Además de los valores límite que se han propuesto en última instancia, la Comisión contempló otras dos opciones: unos valores límite menos estrictos que condujeran a una «armonización parcial» o unos valores más estrictos que dieran lugar a una «armonización plena» con las directrices de la OMS. La evaluación de impacto de la Comisión muestra que las tres opciones aportarían importantes beneficios para la salud y el medio ambiente que compensarían los costes, aunque en distintos grados. No obstante, los debates en el Grupo «Medio Ambiente» indican que algunas delegaciones consideran que los costes administrativos y de otro tipo relacionados con el cumplimiento de los valores límite propuestos son demasiado gravosos, debido a las restricciones económicas.

Factores importantes para responder a las normas de calidad del aire propuestas

Aparte de establecer nuevas normas de calidad del aire, la propuesta actualiza y desarrolla más otras partes del marco de actuación en materia de calidad del aire, con miras a aumentar la eficacia de las medidas para mejorar la calidad del aire ambiente y cumplir las normas de calidad del aire, en particular las disposiciones relativas a: los planes de calidad del aire; evitar las infracciones de las normas de calidad del aire o hacer que duren el menor tiempo posible; cómo y dónde se evalúa y controla la calidad del aire; la cooperación entre los Estados miembros en materia de contaminación transfronteriza; la utilización de la modelización de la calidad del aire; y la información a los ciudadanos sobre la calidad del aire.

El Grupo «Medio Ambiente» ha debatido estas disposiciones en detalle, al tiempo que ha abordado asuntos como la necesidad de armonización entre los Estados miembros en aras de la comparabilidad, los costes administrativos relacionados con un control y una evaluación más ambiciosos, los aspectos transfronterizos de la contaminación atmosférica, las nuevas disposiciones sobre el acceso a la justicia y a la indemnización, así como el refuerzo de las disposiciones sobre sanciones.

Como se ha mencionado anteriormente, la situación de la contaminación atmosférica también se ve afectada por otras políticas que influyen en actividades y sectores clave. Revisten especial interés una serie de propuestas que se están negociando actualmente, como las normas de emisión Euro 7 para los vehículos de carretera, las normas en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados y la revisión de la Directiva de emisiones industriales. Las delegaciones han señalado que es importante que tanto estos como otros actos legislativos que afecten a la calidad del aire reflejen niveles de ambición que sean coherentes con las normas de calidad del aire que se establecerán con la actual revisión de las Directivas sobre la calidad del aire.

Preguntas para los ministros

Con el fin de orientar los futuros trabajos sobre este expediente, se ruega a los ministros que cambien impresiones sobre la base de las siguientes preguntas:

1. ¿Considera que las normas de calidad del aire propuestas y su entrada en vigor a partir de 2030 persiguen un nivel de ambición suficiente para hacer frente a la contaminación del aire ambiente?
2. En su opinión, ¿cuáles son los factores más importantes para cumplir las normas de calidad del aire y el objetivo a largo plazo de contaminación cero? ¿Se abordan adecuadamente en la propuesta de Directiva?